

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 494/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 494/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130005301.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Labrillo Dos Lados, S.C.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 494/2013 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Labrillo Dos Lados, S.C., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 25.6.2014, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Labrillo Dos Lados, S.C., en cuya virtud debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de doscientos tres euros con cincuenta y un céntimos (203,51 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Ladrillo Dos Lados, S.C., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.